

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2011 00486 00**
Sustanciación: 792*

Líbrese un oficio dirigido al proceso verbal de cumplimiento de contrato promovido por Valentina Duarte Triana, en contra del señor Efrain Triana Triana, radicado con el número 2019-734 que se adelante en el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, informándole que el presente proceso ejecutivo singular, solamente se adelantó en esta célula judicial hasta cuando se promulgó el acuerdo PSSA13-9936 del 17 de junio de 2013, el cual ordenó la entrada en vigencia de la oralidad en el distrito de Armenia, incluyendo a este Despacho.

Por tal motivo, le correspondió por reparto al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad seguir conociendo de esta causa, despacho que ordenó la terminación del mismo por pago total de la obligación por auto del 17 de julio de 2013, cancelando las medidas cautelares decretadas, entre las cuales se encontraba el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-172348 de propiedad del demandado Triana Triana; en resumen, el bien raíz por el cual se pregunta, a la fecha no cuenta con cautela alguna por parte de este Juzgado.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, emítase y envíese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 120
Fecha de notificación por estado 22/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580d813feb291a87954a118c8c9f49e6b28a1135341f69e98fbb83988335e28d**

Documento generado en 21/07/2022 10:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>